



RESOLUCIÓN NÚMERO **408** DE

(**Noviembre 09 de 2021**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salario liquidado y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas a la señora NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 15, en el periodo comprendido entre el 9 de enero de 1985 al 30 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución 22431 del 21 de diciembre de 1984, se hizo la vinculación con en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, a partir del 9 de enero de 1985.

Que, mediante Resolución 109 del 21 de abril de 2021, se acepto renuncia a la señora NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 15 de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de julio de 2021.

Que, según el Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, siendo este el ultimo día laborado por la señora NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución 239 del 2 de agosto de 2021, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 957.887.00) M/CTE, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas a NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DEFINITIVA POR RETROACTIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	NOHEMY GUZMAN GALVIS
CEDULA:	51.703.397
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	9/01/1985
FECHA DE RETIRO:	30/06/2021
SALARIO BASICO:	4.481.948
TOTAL DÍAS LABORADOS	13132
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DIAS DE VACACIONES	28
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	180
RETROACTIVO SALARIO 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	653.623
RETROACTIVO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS ENERO 2021	39.901
RETROACTIVO PRIMA DE COORDINACIÓN 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	130.726
RETROACTIVO VACACIONES ENERO 2021	31.668
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS JUNIO 2021	58.664
RETROACTIVO BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	18.953
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DE: 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	114.070
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	29.027
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	-
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	63.655
TOTAL DEVENGADO:	1.140.287
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD <i>(COMPENSARI)</i> :	29.100
COTIZACIÓN FONDO DE PENSIÓN <i>(COLPENSIONES)</i> :	29.100
COTIZACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL <i>(COLPENSIONES)</i> :	7.200
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS:	117.000
TOTAL DEDUCCIONES:	182.400
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD <i>(COMPENSARI)</i> :	61.600
APORTE FONDO DE PENSIÓN <i>(COLPENSIONES)</i> :	87.000
APORTE ARL <i>(POSITIVA 1)</i> :	3.700
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR <i>(COMPENSARI)</i> :	37.800
ICBF:	28.400
CESANTIAS <i>FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA)</i> :	95.000
TOTAL CONTRIBUCIONES:	313.500
NETO A PAGAR:	957.887

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 957.887.00) M/CTE, a NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **NOHEMY GUZMAN GALVIS**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **NOHEMY GUZMAN GALVIS** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **09** días del mes de noviembre de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------